FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO

PLAN OPERATIVO

PROPUESTA DE ATENCIÓN CASA REFUGIO

2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ESAL 4
3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ATENCIÓN CASA REFUGIO 5
 - 3.1. OBJETIVOS 5
 - 3.1.1. Objetivo general 5
 - 3.1.2. Objetivos específicos 5
 - 3.2. POBLACIÓN OBJETIVO 6
 - 3.3. CRITERIOS DE INGRESO 7
 - 3.4. CRITERIOS DE EGRESO 7
 - 3.5. PERMANENCIA 8
 - 3.5.1. Duración 8
 - 3.5.2. Horario 8
 - 3.6. ENFOQUES DE ATENCIÓN 8
 - 3.6.1. Enfoques de Derechos Humanos 8
 - 3.6.2. Enfoque de Género 8
 - 3.6.3. Enfoque Diferencial 9
 - 3.6.4. Enfoque de interseccionalidad 9
 - 3.7. ETAPA DE ATENCIÓN 9
 - 3.7.1. Momento 1: ETAPA DE INGRESO 9
 - 3.7.2. Momento 2: ATENCIÓN O PERMANENCIA 10
 - 3.7.3. Momento 3: PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR AL EGRESO 13
 - 3.8. EJES DE ATENCIÓN 14
 - 3.8.1. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DEL SER 14
 - 3.8.2. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EMPODERAMIENTO JURÍDICO 20
 - 3.8.3. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO 24
 - 3.8.4. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL 31
 - 3.8.5. EJE INTERSECTORIAL Y ARTICULACIÓN CON SERVICIOS DEL ESTADO 33
 - 3.9. DIARIO VIVIR 37
 - 3.10. TALENTO HUMANO 38
 - 3.11. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN 41

1. INTRODUCCIÓN

Según la Ley 1257 de 2008 en el artículo 2 establece: DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas

Colombia ha dado pasos en cuanto a legislación para contrarrestar esta problemática, en aras de esto, se emitió la Ley 2215 de 2022, donde se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

El presente documento se constituye en una Propuesta de Atención, la cual está basada en el desarrollo de acciones basadas en ejes que permitan la atención psicosocial, jurídica, pedagógica, nutricional e intersectorial por parte de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en primeros auxilios, derecho, nutrición, pedagogía, psicología y trabajo social, con el fin de brindar asesorías y asistencias técnicas - legales para asegurar el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional y/o educacional, la empleabilidad y el emprendimiento; constituyéndose en el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de la violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia (Articulo No. 2. Congreso de la República).

2. DESCRIPCIÓN DE LA ESAL

Nombre de la entidad	Fundación la Casa del Niño
NIT	806008935-1
Representante legal	Néstor Rafael De Oro Lora
Tipo de entidad	ESAL Entidad Sin Ánimo de Lucro
Misión	Promover el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años a través del fortalecimiento de sus habilidades y capacidades individuales y familiares con estrategias de intervención de enfoque inclusivo que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores, el ejercicio de la ciudadanía y el goce efectivo de sus derechos, brindando un servicio con calidad, oportunidad, responsabilidad y eficiencia.
Principales Servicios que ofrece	Modalidades de Protección en las que se incluye enfoque de género: ▪ Hogar Sustituto (población: Discapacidad) ▪ Internado (población: discapacidad) ▪ Casa Refugio (población: mujeres víctimas de violencia y sus hijas(os) a cargo) Modalidades de promoción y prevención: ▪ Centros de Apoyo a la Inclusión CAI
Ubicación y datos de contacto	San Juan Nepomuceno, Bolívar Barrio La Bodega Carrera 11 # 7-12 Numero de contacto: 3205432353 Correo electrónico: fucaninoips@gmail.com
Población que atiende	✓ Niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias con vulneración de derechos. ✓ Mujeres víctimas de violencia y sus hijas(os) y personas dependientes
Experiencia específica relacionada	**Atención a Población con Derechos Vulnerados**: Más de 15 años de experiencia en la ejecución de programas de protección integral para el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años. Esto a través de contratos de aportes suscritos con ICBF de los departamentos de Bolívar y Córdoba. Destacamos los siguientes programas: ✓ Externado-Discapacidad ✓ Internado-Discapacidad ✓ Hogar Sustituto- Discapacidad

	Atención psicosocial a mujeres víctimas: ✓ Es importante señalar que los programas de protección integral para el restablecimiento de derechos desarrollados por la entidad incluyen dentro de su modelo de atención el enfoque de género que hace parte del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos de ICBF. En este sentido, en la modalidad Hogar Sustituto se atienden mujeres (adolescentes y adultas) que han sido violentadas y que en el marco del proceso de restablecimiento de sus derechos se les ofrece un abordaje psicosocial. ✓ La entidad es operadora, desde febrero de 2023 de la Modalidad Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia del departamento de Bolívar: *Casa Refugio Esperanza* ✓ Desde marzo de 2024 la entidad es operadora de la Casa Refugio del Distrito de Cartagena de Indias para la atención de mujeres víctimas de violencia: *Casa Refugio Violeta*

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ATENCIÓN CASA REFUGIO

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo general

Promover espacios de protección, atención y fortalecimiento a las mujeres víctimas de violencia sus hijos e hijas y personas dependientes, a través de acciones por ejes que permitan la atención psicosocial, jurídica, pedagógica, nutricional e intersectorial con el fin de cerrar ciclos de violencia, fortalecer su autonomía, independencia, el desarrollo de su proyecto de vida y el restablecimiento de sus derechos.

3.1.2. Objetivos específicos

- ✓ Implementar ejes de atención, como estrategia de intervención para el restablecimiento de derechos a través del abordaje psicosocial, pedagógico, nutricional y el acompañamiento y representación jurídica.
- ✓ Generar acciones de articulación interinstitucional y activación de rutas a través de la facilitación de acceso a herramientas para el reconocimiento y exigibilidad de sus Derechos Humanos.

- ✓ Desarrollar emprendimientos sostenibles, que le permitan lograr metas, adquirir responsabilidades, autonomía, conocimientos generando cambios sociales, inspirando a los demás a través de sus ejemplos.
- ✓ Construir y consolidar su proyecto de vida a través de la implementación de estrategias y acciones que conlleven a la realización de sus metas a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a sus intereses y necesidades, teniendo en cuenta su vocación y capacidades.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La medida de atención en las Casas Refugio responde a la emisión de una medida de protección otorgada por una autoridad competente (Comisarías de Familia o Jueces de Control de Garantías), cuando se trata de hechos de violencia intrafamiliar, la medida también puede ser concedida por la Comisaría de Familia de la localidad, de acuerdo a la Ley 1257 de 2008.

Las medidas de atención podrán ser concedidas por la entidad territorial inicialmente con el consentimiento de la mujer víctima en aplicación del principio de la buena fe y el principio de la debida diligencia hasta que, la autoridad competente verifique que la mujer se encuentra en situación especial de riesgo, otorgue la medida de protección y ratifique la medida de atención.

> *Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente podrá otorgar medidas de atención en cualquier instancia del proceso respectivo garantizando los derechos a la prevención, protección y atención integral de las mujeres víctimas de violencias.*[1]

En el caso de solicitar la protección por violencias de género en el marco del conflicto armado, la remisión puede ser realizada por Centros de Encuentro de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; las Entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas SDARIV; los Centros Locales de Atención a Víctimas; la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011.

La población cubierta con las medidas de atención, de conformidad con el Decreto 0075 de 2024, son:

- ✓ La mujer mayor de 18 años de edad, víctima de cualquier tipo de violencia, según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.

[1] Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes (agosto 2024).

- ✓ Los hijos e hijas menores de 25 años de la mujer víctima de violencia que dependan económicamente de ella.
- ✓ Los hijos e hijas de la mujer víctima de violencia, mayores de edad con discapacidad y dependencia funcional y económica de ésta.
- ✓ Personas que dependen de ellas (padre o madre) o persona mayor, hijos de crianza o familia extensa si las tienen.

3.3. CRITERIOS DE INGRESO

El ingreso de las mujeres víctimas se encuentra regido por los siguientes criterios:

- ✓ Presentar identificación o documento que certifique su identidad, atendiendo a que uno de los requisitos fundamentales es que la mujer sea mayor de 18 años de edad, víctima de cualquier tipo de violencia, según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.
- ✓ Estar afiliados al Sistema de Salud. Nota: Este criterio no será motivo de rechazo para el ingreso, sin embargo, la autoridad administrativa deberá adelantar la gestión de forma inmediata para su cumplimiento.

3.4. CRITERIOS DE EGRESO

El egreso se dará en las siguientes situaciones:

- ✓ Cumplimiento del plazo establecido, el cual puede ser por 6 meses postergables al tiempo que disponga la autoridad competente.
- ✓ Superación de las situaciones que las motivó.
- ✓ Inasistencia injustificada a las citas o incumplimiento del tratamiento en salud física y mental.
- ✓ Incumplimiento del reglamento interno o manual de convivencia de la Casa Refugio.
- ✓ Inasistencia injustificada a los procesos de atención psicosocial o de atención complementaria.
- ✓ Cuando se hayan cumplido los objetivos del plan de acción del proceso
- ✓ Por orden administrativa otorgada por la misma autoridad que otorgó el ingreso
- ✓ Cuando haya un retiro voluntario por parte de la mujer
- ✓ Cuando la autoridad competente no ratifique la medida de atención.

En cualquier caso, es la autoridad competente que otorga la medida de atención quien puede dar por terminada la misma. Cuando se presente una o varias causales, nuestra entidad, como operadora de la Casa Refugio, reportará a la

autoridad competente, quien deberá analizar la situación en el marco del debido proceso; de ser el caso, podrá dar por terminadas las medidas mediante incidente, informando de ello a la mujer víctima de violencia y a nuestra entidad.

3.5. PERMANENCIA

3.5.1. Duración

La prestación de estos servicios temporales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0075 de 2024, serán otorgados hasta por un término de seis (6) meses, prorrogables, por la autoridad administrativa que lleva el caso, hasta por seis (6) meses más, siempre y cuando persistan las situaciones que los motivaron.

3.5.2. Horario

El horario de la Casa de Refugio será veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana.

3.6. ENFOQUES DE ATENCIÓN

3.6.1. Enfoques de Derechos Humanos

Se fundamenta en la acción en salud pública y protección social, al centrarse en el reconocimiento de los sujetos de titulares de derechos, así como la garantía de la promoción, respeto y protección de dicha titularidad y contenidos (obligaciones) en cabeza del Estado.

Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

3.6.2. Enfoque de Género

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres. El enfoque de género se perfila desde una perspectiva de análisis y una herramienta para la acción que permite visibilizar las desigualdades, discriminaciones y violencias basadas en el sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las personas, lo cual permite, en consecuencia, diseñar estrategias de intervención orientadas al logro de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3.6.3. Enfoque Diferencial

Se constituye en un elemento central de las maneras en que la vida digna se debe materializar. Esto significa para la salud pública y la protección social que las aspiraciones derivadas del contrato social basado en derechos, relativas al logro del más alto nivel de salud y bienestar posible, se debe dar sin discriminaciones y con acciones afirmativas que prevengan, superen, corrijan y reparen cualquier condición o situación en las que se generen desigualdades y brechas de equidad (PDSP:2022-2031).

El enfoque diferencial supone la implementación de acciones basadas en el reconocimiento de las particularidades físicas, sensoriales, mentales, cognitivas o múltiples para determinar las necesidades en la materia sin incluir criterios de no acogida por condiciones físicas o diferenciales por inclinación sexual.

3.6.4. Enfoque de interseccionalidad

Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se agudiza por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

La implementación de las medidas de atención contemplando este enfoque, implica reconocer las diversas condiciones de vulnerabilidad que agudizan los efectos de la violencia de género en las mujeres, razón por la cual se justifica la necesidad de identificarlas en el abordaje integral, para garantizar la eficacia en la intervención.

3.7. ETAPA DE ATENCIÓN

3.7.1. Momento 1: ETAPA DE INGRESO

a. Ingreso

Hace referencia hasta los 5 primeros días a partir de su ingreso a la Modalidad; su propósito es desarrollar acciones que le permitan al equipo de trabajo brindar información sobre la modalidad, la metodología de atención; para lo cual se aplicarán las disposiciones iniciales y centrales establecidas en el *"Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas*

de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes", así mismo se realizará la firma de documentos como:

- ✓ Formato- Inicio de medidas de atención – En caso de aceptar la medida
- ✓ Formato- Aceptación de las condiciones de la modalidad (Manual de Convivencia)
- ✓ Formato- Acta de desistimiento a implementación de medidas de atención– En caso de desistir a la medida

Además, se socializarán las normas y reglamentos para la convivencia dentro de la Casa de Refugio los cuales se establecen con la participación de las mujeres que viven en ellas. Se socializan horarios de alimentación, de reuniones; turnos en el uso de los espacios, Diario Vivir y compromisos para la permanencia en la medida. Las mujeres que ingresan a la Casa Refugio reciben dotación básica (Inmobiliario y Lencería), dotación personal a necesidad (vestuario, pañales) y dotación de aseo.

b. Primeros Auxilios Psicológicos

Consiste en el primer acercamiento con la mujer víctima, por parte del equipo interdisciplinario de la casa refugio, con el objetivo de proporcionar apoyo emocional inmediato, reducir el impacto del estrés y facilitar el afrontamiento de la situación. En este momento se debe diligenciar el Formato de Registro Primeros Auxilios Psicológicos. Así mismo, tener en cuenta las indicaciones especificadas en el "*Lineamiento para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia cobijadas con medida de atención a través de las casas refugio"* vigente.

3.7.2. Momento 2: ATENCIÓN O PERMANENCIA

En este momento se aplicarán las disposiciones establecidas en el *"Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes" vigentes,* de igual forma se realiza:

a. Valoración interdisciplinaria

Se realiza valoración interdisciplinaria para evaluar las condiciones de ingreso de la mujer y personas a su cargo. En este sentido, un equipo conformado por: psicóloga, enfermera, nutricionista, abogada, trabajadora social y pedagoga, realizan una primera aproximación desde sus competencias para elaborar un diagnóstico situacional integral que busca establecer los impactos que ha tenido la

situación de violencia en la garantía de derechos de la mujer y las personas a su cargo.

Es importante señalar que este proceso de valoraciones que se realiza posterior a la acogida y bienvenida, se hará con criterio de calidad y empatía de conformidad a los principios de atención integral: a) Atención centrada en los usuarios (ACU), b) Integralidad de la atención y, c) Continuidad del cuidado, tomando como base aspectos como la no revictimización y protección de las condiciones físicas, mentales y emocionales de las víctimas y su familia.

Es de anotar, que la valoración interdisciplinaria partirá de revisar la evaluación de riesgo y nivel de crisis que sustentan la medida de protección emitida por la autoridad administrativa y con base en ello se sustentará la planeación de la atención que buscará atender sus necesidades. En este sentido, se partirá teniendo en cuenta las siguientes categorías que definen el nivel de riesgo de la mujer evaluada:

a. Alto: Peligro inminente de la integridad física o psicológica de la mujer, sus hijos e hijas. En este nivel la mujer presenta más de 3 síntomas al tiempo que limitan su expresión y análisis de alternativas. Se considera riesgo alto cuando la violencia se ve representa en acciones como:

- ✓ Te ha pateado
- ✓ Te ha dejado encerrada
- ✓ Te ha amenazado con objetos o armas
- ✓ Te ha prohibido usar métodos anticonceptivos incluyendo el condón
- ✓ Te ha presionado para que quedes embarazada
- ✓ Te ha obligado a llevar a cabo prácticas sexuales con las que no te sientes cómoda
- ✓ Te ha amenazado de muerte
- ✓ Te ha obligado a tener relaciones sexuales
- ✓ Ha abusado sexualmente de ti
- ✓ Te ha violado
- ✓ Te ha intentado asesinar

b. Medio: Violencia recurrente, secuelas considerables. Básicamente, en este nivel la mujer se encuentra angustiada y afectada por los efectos de la violencia, además, presentan entre uno y tres síntomas al tiempo. Se considera riesgo medio cuando la violencia se ve representa en acciones como:

- ✓ Te ha intimidado
- ✓ Te ha prohibido realizar o hacer algo que tú quieras

- ✓ Controla tus acciones
- ✓ Te ha perseguido o espiado
- ✓ Te ha restringido el uso del dinero
- ✓ Ha destruido tus artículos personales o documentos
- ✓ Le sientes miedo tienes miedo a tu pareja
- ✓ Te ha manoseado sin tu consentimiento
- ✓ Te ha acariciado agresivamente
- ✓ Te ha golpeado jugando
- ✓ Te ha pellizcado o arañado
- ✓ Te ha empujado o jaloneado
- ✓ Te ha pegado bofetadas

c. Leve: Violencia esporádica, sin embargo, en este nivel la mujer es consciente y considera las alternativas de solución. Se considera riesgo bajo cuando la violencia se ve representa en acciones como:

- ✓ Te hace bromas hirientes
- ✓ Te ha chantajeado
- ✓ Te ha engañado
- ✓ Te ha mentido
- ✓ Te ha ignorado
- ✓ Te ha hecho escenas de celos con amigos/as
- ✓ Te ha culpado injustamente
- ✓ Te ha descalificado
- ✓ Te ha ofendido
- ✓ Te ha ridiculizado
- ✓ Te ha humillado en público
- ✓ Te ha amenazado

Una vez corroborado o redefinido el nivel de riesgo se realizará:

- ✓ Análisis integral y diseño de plan de atención con las acciones por cada eje.
- ✓ Diagnóstico realizado por el equipo.
- ✓ Diálogo, a través de la escucha activa.
- ✓ Retroalimentación participativa: proyección.

Es de anotar, que, si el equipo interdisciplinario al realizar su valoración considera que el nivel de riesgo establecido por la autoridad administrativa no es el adecuado, le informará a éste su concepto para que ésta haga lo pertinente.

b. La Implementación del Plan de Atención el cual estará elaborado con los formatos e instrumentos estipulados los cuales contienen los objetivos,

acciones y tiempos para el desarrollo o el fortalecimiento de capacidades, habilidades, talentos y ruptura del ciclo de violencia, así como del proyecto de vida personal.

c. **Seguimiento al Plan de Atención:** El equipo interdisciplinario deberá realizar los seguimientos durante la ejecución del contrato acorde a los tiempos para el desarrollo planteados en el Plan de Atención; el seguimiento no solo se centrará en los logros y desarrollos de los participantes y sus familias, sino también en la pertinencia de los objetivos y metas.

Para la atención e implementación de los Planes de Atención se tendrán en cuenta los ejes que se encuentran en el apartado No. 9 y las actividades que allí se plantean.

3.7.3. Momento 3: PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR AL EGRESO

Una vez que se verifique que los criterios de egreso sea por cumplimiento de los objetivos del proceso o por el cumplimiento del plan de acción individual se procederá a realizar un diagnóstico de las condiciones físicas y emocionales de la mujer víctima de violencia y el grupo familiar con el que haya ingresado en la Casa Refugio, el cual debe ser expuesto en el formato Ficha de Egreso y enviado a la autoridad que otorgó el ingreso, a los fines que curse en el expediente administrativo del caso de violencia que dio lugar al ingreso de la mujer.

Las beneficiarias, sus hijos e hijas o personas a su cargo que estuvieron en la Casa Refugio reciben seguimientos durante el siguiente año luego de la salida de la misma, frente al proceso de recuperación de las afectaciones psicosociales y avances en los procesos judiciales. Estos seguimientos, que serán mínimo cuatro (4) se podrán realizar a través de visita domiciliaria, consulta intramural o llamada telefónica realizada a la mujer, objeto de la medida, y estará organizado de la siguiente manera: El primero al mes del egreso, el segundo a los tres meses del egreso, el tercero a los seis meses y el cuarto seguimiento al año del egreso.

Este seguimiento posterior al egreso se realizará solamente si el egreso de la mujer, sus hijos e hijas o personas dependientes de ésta cubiertas con la medida de atención a través de Casa Refugio, se debe al cumplimiento del plazo establecido,

Las fechas y horas de seguimiento son programadas vía telefónica con las beneficiarias para el cumplimiento debido.

3.8. EJES DE ATENCIÓN

La estrategia de atención de nuestra propuesta está constituida por la implementación de 5 ejes de acompañamiento, que se describen a continuación:

3.8.1. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DEL SER

El eje de Transformación del Ser, busca promover en el ser humano el reconocimiento de las percepciones, los pensamientos, el comportamiento y la relación de la persona con su ambiente físico y social. Las mujeres sus hijos e hijas y personas dependientes que son atendidas dentro del programa de Casa Refugio reciben asesoría y acompañamiento psicológico para la resignificación de situaciones de violencias sufridas comprendidas desde la niñez hasta el evento traumático presente, logrando así una superación de los hechos y fortalecimiento de sus emociones y pensamientos.

Este eje no es una asesoría psicoterapéutica, dado que estas acciones de atención son articuladas con las EPS y/o IPS, de las beneficiarias y sus familias. Sin embargo, por razones de empoderamiento en la instancia de protección y atención la mujer y sus hijos e hijas contarán con un servicio interdisciplinario de transformación del ser, para acompañar en el proceso de desnaturalización de las violencias.

El propósito principal de este eje es brindar acompañamiento de manera gratuita y permanente en los tiempos establecidos y según el plan de abordaje trazado, atención y acompañamiento que consta de la orientación e intervención en crisis para superar las secuelas de violencias padecidas por las mujeres en condición de alto de riesgo de feminicidio sus hijos e hijas y personas dependientes que hagan parte del programa.

3.8.1.1. Metodología de abordaje.

a. Valoración de ingreso

La valoración del ingreso es el primer proceso de atención realizado desde el eje, es el espacio donde se conoce la historia de vida, familiar y personal de la beneficiaria sus hijos e hijas y personas dependientes, se genera conciencia inicial

a la beneficiaria del proceso y motivación para continuar el tiempo esperado, se establecen los objetivos iniciales terapéuticos; como la empatía terapéutica, adaptabilidad inicial al programa, actitud correcta para generar aprendizajes iniciales y fortalecimiento de pensamientos positivos. El tiempo estipulado para la valoración de ingreso por beneficiaria es de una hora hasta, una hora y media dependiendo del caso y de la información requerida.

- ✓ La valoración de ingreso inicia con recopilación de datos como nombre, apellidos, vivienda, teléfonos, entre otros.
- ✓ Posterior se recoge información pertinente a la historia familiar, como miembros de la familia, hermanos (as), relaciones familiares y enfermedades físicas o mentales en caso de que algún familiar padezcan.
- ✓ Información pertinente a su historia personal, número de hijos, estudios, años de relación con el agresor, historia general de su relación desde los primeros años, relaciones anteriores en caso de tenerlas y percepción de ella frente a la situación ocurrida. Adicionales aspectos que desea que sean tratados con sus hijos e hijas y personas dependientes.
- ✓ Evolución inicial por parte del profesional relacionado a la importancia del programa en el crecimiento personal y emocional de la beneficiaria.
- ✓ Se establecen los objetivos terapéuticos iniciales, dependiendo del caso a tratar.
- ✓ Se establecen compromisos actitudinales y aptitudinales por parte de la beneficiaria.

b. Acompañamiento individual

Durante su permanencia en el programa de Casa Refugio las beneficiarias reciben acompañamiento individual una vez a la semana con duración de cuarenta y cinco (45) minutos por sesión de trabajo. Importante mencionar:

- ✓ Las cuatro primeras sesiones están enfocadas con el fortalecimiento emocional y adaptabilidad positiva de la mujer al funcionamiento del programa. Esto dependiendo de los recursos internos de las beneficiarias.
- ✓ Las dos siguientes sesiones están enfocadas con la aplicación de baterías de pruebas para determinar o descartar alteraciones del estado del ánimo;
- ✓ Las siguientes sesiones están enfocadas con el fortalecimiento y cumplimientos de objetivos establecidos. Así como también el agregar nuevos objetivos al plan de trabajo.
- ✓ Dentro del acompañamiento individual están contempladas las intervenciones en crisis requeridas hacia las beneficiarias sus hijos e hijas y personas dependientes

Para los hijos, hijas y personas dependientes están contempladas las intervenciones con enfoques particulares a cada proceso y necesidad, algunos de los motivos son los siguientes:

- ✓ Fortalecimiento de atención, memoria, concentración, pensamiento crítico, desarrollo de inteligencias múltiples, producción de textos para potencializar los procesos de aprendizajes.
- ✓ Análisis de dinámicas familiares y aplicación de la prueba de la familia.
- ✓ Fortalecimiento de la autoestima, autoconcepto y autovaloración.
- ✓ Trabajo enfocado con eventos pasados, no superados.
- ✓ Acompañamiento enfocado en el fortalecimiento de conductas y comportamientos positivos dentro de Casa Refugio.

c. Acompañamiento grupal

Basado en análisis comportamentales, dificultades en la infancia, desconocimiento de información importante, poco reconocimiento del ser, perfil de personalidad de las víctimas y características comunes de víctimas de violencia de género, desde el eje de transformación del ser se establecieron temas de abordajes grupales para complementar y fortalecer los objetivos del plan de trabajo.

Los trabajos grupales tienen una duración por temática de una hora, hasta hora y media por sesión, dependiendo de la temática para abordar y actividades propuestas para afianzar los conocimientos.

- ✓ El trabajo del eje de transformación del ser tiene tres módulos de abordaje; transformación del ser, con temas enfocados a la autopercepción y fortalecimiento del ser y emociones; apropiación del ser, con temas relacionados a la psicoeducación de patologías psicológicas comunes en mujeres y víctimas de violencia y la prevención de estas. Por último, la construcción del ser con temáticas relacionadas al fortalecimiento del autocuidado de la imagen, reconstrucción de identidad y proyecto de vida.
- ✓ El abordaje está compuesto por actividades y talleres de trabajo proyectados a seis meses de permanencia en el programa, partiendo de dos días de trabajo por semana. Sin embargo, el plan de trabajo tiene la posibilidad de ser modificado por actividades nuevas basándonos en la observación e identificación de necesidades.
- ✓ Las metodologías con las cuales son llevadas a cabo cada uno de los acompañamientos grupales es activo- participativa, se procura por medio de técnicas como el análisis de casos, la lectura comprensiva, las analogías, la asociación de su situación vivida con la teoría, entre otras la participación de las beneficiarias.

- ✓ Los recursos utilizados en los acompañamientos grupales son en su gran mayoría talleres escritos, televisor, computador, material didáctico, objetos de su cotidianidad, entre otros. Se hace uso de videos pues se observa que gran porcentaje de las mujeres que ingresan al programa presentan un aprendizaje visual.
- ✓ En caso de ser observadas características de personalidad específicas, cambios conductuales, o cumplimiento de los criterios sintomatológicos para el diagnóstico de trastornos del estado del ánimo, se articula por medio de la EPS o la entidad prestadora del servicio de salud dentro del programa, una valoración por psiquiatría para el diagnóstico formal e inicio de tratamiento psicofarmacológico.

Para los hijos, hijas y personas dependientes se contemplan acompañamientos grupales con el objetivo de continuar el fortalecimiento de procesos cognitivos (Memoria, atención y concentración), así como también el aprendizaje de términos de psicología que ayudaran a cada uno a la construcción de una identidad con un fortalecimiento social (Empatía, control emocional, resiliencia, entre otros), fortalecimiento de las relaciones interpersonales (trabajo en equipo, habilidades comunicativas) y fortalecimiento de la escala de valores.

- ✓ El trabajo con los hijos, hijas y personas dependientes está estipulado para una duración de una hora u hora y media dependiendo de las temáticas y las actividades complementarias realizadas.
- ✓ La metodología es activa, con uso del juego como técnica para generar aprendizajes significativos.
- ✓ Se realiza acompañamiento grupal a personas a cargo dos veces a la semana, incluso dependiendo de la necesidad tres veces a la semana.

d. Técnicas

En un proceso de reconstrucción del pensamiento, de desaprendizaje de conductas, pensamientos y comportamientos, además partiendo de la idea acerca de que el qué es igual de importante al cómo, es por ello que en la atención prestada por el *eje de transformación del ser* se han establecido técnicas y recursos de apoyo que dirigen cada encuentro grupal con la mujer, sus hijos e hijas y personas dependientes acogidas al programa de Casa Refugio:

- ✓ Escenificación de roles
- ✓ Exposiciones
- ✓ Mesas redondas
- ✓ Video foros
- ✓ Lecturas comprensivas

- ✓ Debates
- ✓ Aprendizajes colaborativos
- ✓ Estudios de casos y aprendizajes basados en problemas
- ✓ Presentación de trabajos
- ✓ Elaboración de actividades artísticas
- ✓ Capacitaciones tradicionales

e. Encuentros familiares

Uno de los pilares de trabajo importantes desde el eje de transformación del ser es la resignificación de relaciones con la red de apoyo directa de las beneficiarias, en la mayoría de los casos sería el núcleo familiar. Fortalecer los lazos familiares preparara para el egreso de las beneficiarias un entorno seguro y un entorno con un apoyo emocional significativo para una mujer y personas a cargo que vuelven a la cotidianidad de sus vidas.

El primer encuentro familiar es realizado una vez la mujer víctima acepta la medida de atención, esto por motivos de avance en la adaptabilidad positiva de la mujer sus hijos e hijas y personas dependientes. Posteriormente, los encuentros se realizarán cada quince (15) días. Es de anotar, que estos encuentros serán programados previa revisión de los niveles de riesgo y con el visto bueno de la autoridad administrativa que lleva el caso.

- ✓ El primer encuentro tiene como objetivo la socialización del programa de Casa Refugio por parte del profesional a los familiares asistentes, adicional generar empatía y conocer un poco la historia familiar e infancia de la beneficiaria.
- ✓ El segundo encuentro tiene como objetivo proporcionar un espacio de construcción de relaciones y observar la dinámica familiar entre la beneficiaria y su red de apoyo.
- ✓ Los siguientes encuentros, tendrán como objetivo retroalimentar a los familiares del proceso y avances de la mujer, sus hijos e hijas y personas dependientes, además de vincular a los familiares al apoyo en cuanto a necesidades de insumos por parte de las beneficiarias.
- ✓ El último encuentro familiar tendrá como objetivo tanto al cumplimiento del primer o segundo ciclo, será preparar a los familiares para el egreso de la beneficiaria, diligenciar el formato de valoración de entorno y dar la fecha del egreso de la beneficiaria y personas a cargo.

En la resignificación de las relaciones familiares también se tienen en cuenta las visitas domiciliarias en caso de que durante los encuentros se observen distanciamientos en relaciones familiares, un entorno vulnerable para el egreso de la mujer, sus hijos e hijas y personas dependientes o por fortalecimiento del rol de la familia que se hace necesario a los integrantes del núcleo familiar.

En el caso de las mujeres extranjeras el proceso de resignificación y apoyo se realiza directamente con la persona que la beneficiaria indique como apoyo directo durante y posterior al proceso.

3.8.1.2. Articulaciones

Realizar las gestiones que sean requeridas para el restablecimiento al derecho a vivir una vida libre de violencias de la mujer acogida, sus hijos e hijas y personas dependientes. Estas articulaciones se realizarán entre los ejes de atención del programa y así mismo con entidades públicas y privadas cuando el caso lo requiera.

3.8.1.3. Tiempo de acompañamiento

La profesional en psicología debe brindar acompañamiento en la realización de actividades de Transformación del Ser, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida, que elabora la Coordinación del programa. Así mismo, el acompañamiento en sucesos y situaciones de manejo de crisis se dará las 24 horas del día los 7 días de la semana, a necesidad del programa, y previa información.

3.8.1.4. Responsabilidades

La psicóloga deberá realizar abordajes desde una perspectiva de género, diferencial, interactiva y participativa, orientada al desarrollo de estrategias individuales y grupales que permitan detener internamente las secuelas de la violencia y fortalecer desde todos los roles de la mujer las posibilidades de ser autónoma, resiliente y empoderada. Así mismo, realizar un trabajo con las personas a cargo de la mujer adulta acogida, con el fin de aportar en el restablecimiento a al derecho a vivir una vida libre de violencias.

3.8.1.5. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento, deberá realizar valoración de ingreso a la mujer, sus hijos e hijas y personas dependientes. Así mismo, desarrollará durante el tiempo

que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general y en el apartado 3.7.3. del presente documento.

3.8.2. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO EMPODERAMIENTO JURÍDICO

A través de este eje de Acompañamiento en el Empoderamiento Jurídico, se aporta a la eliminación de todo tipo y forma de violencia contra las mujeres que ingresan a Casa Refugio, la violencia basada en género y el riesgo de feminicidio. Es por esto, que desde el programa se brinda orientación, asesoría y representación técnico-legal a favor de mujeres víctimas de violencias, contribuyendo con la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres, acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

El objetivo principal de este eje de acompañamiento es Contribuir a la prevención y atención a una vida libre de violencias de las mujeres beneficiarias en alto riesgo de feminicidio sus hijos e hijas y personas dependientes protegidas en Casa Refugio.

3.8.2.1. Metodología de abordaje.

a. Valoración de ingreso:

La valoración de ingreso es el primer encuentro que el eje de apoyo y acompañamiento jurídico tiene con la beneficiaria que es acogida por el programa Casa Refugio. Es el espacio donde el profesional a cargo del eje puede interactuar y conocer aspectos importantes para realzar la proyección del trabajo a realizar, como:

- ✓ Datos personales (nombres, apellidos, vivienda, teléfonos, entre otros).
- ✓ Hechos que motivan la solicitud de la medida de protección y atención.
- ✓ Fecha de audiencia de descargo de la medida de protección.
- ✓ Plan de abordaje a trazar durante la acogida.
- ✓ Aspectos contemplados a profundidad en la ficha de ingreso del eje.

El tiempo estipulado para la valoración de ingreso es de 45 a 60 minutos por beneficiaria, y se realiza atendiendo las necesidades manifiestas, un lenguaje

entendible y fluido que permita dar a conocer da manera sencilla el objetivo de la atención.

b. Acompañamientos grupales e individuales.

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento jurídico por parte del eje para brindar el apoyo y acompañamiento jurídico dependiendo el enfoque diferencial.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ ***Acompañamientos Individuales****:* Durante estas sesiones se realiza retroalimentación del avance de los procesos jurídicos y administrativos ante la Comisaria de Familia, Fiscalía General de la Nación y Jueces dependiendo el caso, igualmente actividades personalizadas para fortalecer su empoderamiento jurídico y femenino, además aquellos aspectos en los cuales la beneficiaria manifiesta querer trabajar.

 El tiempo estimado para esta actividad es de 30 a 40 minutos y mínimo debe realizarse una vez por semana.

- ✓ ***Acompañamientos Grupales****:* Durante estas sesiones se trabajan actividades en grupo enfocadas al fortalecimiento del empoderamiento jurídico, las formaciones de violencia contra las mujeres, desnaturalización de la violencia, violencias basadas en género, normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, talleres de desigualdades de clase, género y etnicidad/raza, talleres de acciones constitucionales para la defensa de los derechos humanos.

 El tiempo estimado para esta actividad es de 2 horas y generalmente son tres veces por semana.

c. Valoración de egreso:

Esta actividad se realiza con el fin de dejar evidencia del proceso que la beneficiaria ha realizado durante la estadía en el programa Casa Refugio con el eje de jurídico. Se deja por escrito las actividades realizadas con la beneficiaria acogida, la evolución y los logros obtenidos durante todo el acompañamiento y las gestiones realizadas por parte del eje. De la misma, forma se realiza en los casos que sea requerido y necesario la articulación con la Defensoría del Pueblo para la representación del caso.

Para realizar dicha valoración, se debe tener en cuenta la valoración de ingreso realizada en el momento de llegada de la beneficiaria a Casa Refugio, con el fin de hacer seguimiento a los alcances obtenidos al interior del programa. En esta valoración de egreso, se le dará a conocer al ente territorial, si el egreso fue voluntario con cumplimiento de ciclo de atención según la medida proferida, o si se dio antes del tiempo previsto por la medida dictada. De esta forma, se dará a conocer al Ente que expide la medida de protección y/o atención para que inicie las acciones pertinentes.

3.8.2.2. Articulaciones

- ✓ El componente de salud, realiza la articulación con la EPS o la OIM[2] mediante la radicación del oficio remisorio a la entidad prestadora de salud donde se encuentra afiliada la beneficiaria.
- ✓ Una vez radique el oficio, solicita los números telefónicos para oficializar la fecha de la valoración psicológica por parte de la psicóloga de la entidad de salud.
- ✓ Realizada el acampamiento por parte de la auxiliar, debe solicitar la remisión de la valoración al médico legal del Instituto Nacional de Medicina Legal, para que el profesional lo remita a la Fiscalía asignada.
- ✓ Se realiza articulación con el eje de acompañamiento en seguridad y convivencia (Trabajo Social) para aquellos casos en los que sea requerido que se realice ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, valoración, inspecciones, entrevistas o alguna gestión específica que propenda al fortalecimiento del núcleo familiar, de la mujer adulta acogida o personas dependientes. Así mismo, en el caso que sea requerido realizar alguna articulación con familiares que se encuentren fuera del programa y de los cuales se requiera información documental, verbal y/o escrita, para adelantar los proceso que cursan a favor de los derechos de la mujer acogida.
- ✓ Se realiza articulación con el eje de Transformación del Ser, para aquellos procesos en los que es importante contar con valoración psicosocial y/o de atención en salud psicoterapéutica a través de EPS y/o IPS, de la mujer adulta acogida y/o personas a su cargo. Así mismo, en caso que sea

[2] OIM: Organización Internacional de Migraciones.

necesario para recolección de testimonios que se dé a conocer la valoración realizada desde el programa.

- ✓ Se gestiona y realizan articulaciones con todos los entes garantes de derechos de las mujeres acogida con el fin de brindar protección y atención con relación a las situaciones vividas de violencias de las mujeres y las personas a su cargo.
- ✓ Todas estas actividades podrán realizarse con el apoyo de Consultorios Jurídicos de las Universidades debidamente constituidas, las cuales podrán denominarse dentro de la Casa Refugio como Consultorios Jurídicos Rosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2215 de 2022.

3.8.2.3. Tiempo de acompañamiento

La profesional de Jurídico debe brindar acompañamiento jurídico única y exclusivamente en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida, que elabora la Coordinación y/o Dirección del programa, y se debe hacer de la siguiente manera:

- ✓ Realizar el acompañamiento para firma y autenticación del poder para la representación de la audiencia de descargo, fijada con fecha en las instalaciones de la Comisaria de Familia donde es remitida la beneficiaria.
- ✓ Asistir a la audiencia de descargos para la representación legal y obtener la medida de protección y atención definitiva.
- ✓ Instaurar denuncia penal por violencia intrafamiliar de manera virtual en la página de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez realizada la denuncia, debe imprimir la radicación de la misma que es remitida por la Fiscalía General de la Nación para el seguimiento de la asignación de la Noticia Criminal y el Fiscal conocedor del proceso.
- ✓ Realizar el acompañamiento a la entrevista ante el CTI o la SIJIN dentro del proceso de la denuncia penal por el delito de violencia intrafamiliar.

3.8.2.4. Responsabilidades

- ✓ El componente Jurídico es responsable del acompañamiento y representación legal de la beneficiaria a la audiencia de descargos que se llevará en las instalaciones de la Comisaria de Familia competente. Para efectos de notificación legal se indicará siempre para todos los efectos la dirección, teléfono y correo de la Fundación la Casa del Niño:

 - Dirección: Barrio La Bodega Carrera 11 # 7-12, San Juan Nepomuceno, Bolívar

- Teléfono: 3205432353
- Email: fucaninoips@gmail.com

- ✓ El profesional Jurídico es responsable de realizar todas las gestiones y articulaciones y actividades conforme a la asesoría brindada por el eje a cargo, con el fin de dar cumplimiento a la medida de atención y/o protección que se ha proferido por los entes garantes de derecho a favor de la mujer, sus hijos e hijas y personas dependientes.
- ✓ El profesional de jurídico es responsable de realizar el seguimiento al proceso de atención y/o protección de las mujeres, sus hijos e hijas y personas dependientes.
- ✓ El profesional de jurídico es responsable de realizar el seguimiento e impulso de los procesos penales ante la Fiscalía General de la Nación.

3.8.2.5. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento en empoderamiento jurídico, deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria. Así mismo, desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general y en el apartado 3.7.3. del presente documento.

3.8.3. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Se desarrolla un programa de formación y de educación que potencie los recursos significativos de aprendizaje, a través del acompañamiento continúo en el fortalecer y/o descubrir las inteligencias múltiples de formas diversas, divertidas y que forjen nuevos procesos de educación en los hijos e hijas. Desde este eje se direccionarán acciones enfocadas a desarrollar capacidades en las mujeres para la puesta en marcha de emprendimientos, proyectos productivos o actividades laborales que les permitan posibilitar su autonomía económica y a garantizar la continuidad educativa de sus hijas e hijos que han sido favorecidos con la medida de atención en Casa Refugio.

En este sentido, el objetivo principal de este eje es Contribuir con la formación pedagógica de las mujeres beneficiarias en alto riesgo de feminicidio, sus hijos e hijas y personas dependientes protegidas en Casa Refugio.

3.8.3.1. Metodología de abordaje.

a. Valoración de ingreso:

La valoración de ingreso es el primer encuentro que el eje de educación tiene con la beneficiaria que es acogida por el programa Casa Refugio. Es el espacio donde el profesional a cargo del eje puede interactuar y conocer aspectos importantes para realizar la proyección del trabajo a realizar, como:

- ✓ Datos personales (nombres, apellidos, vivienda, teléfonos, entre otros).
- ✓ Estudios realizados para medir el nivel de escolaridad.
- ✓ Evaluación diagnostica para identificar aspectos por fortalecer y estimular.
- ✓ Aspectos contemplados a profundidad en la ficha de ingreso del eje.

El tiempo estipulado para la valoración de ingreso es de 45 a 60 minutos por beneficiaria, y se realiza atendiendo las necesidades manifiestas, un lenguaje entendible y fluido que permita dar a conocer da manera sencilla el objetivo de la atención.

De igual forma, se realiza una valoración educativa-pedagógica a las hijas e hijos de cada beneficiaria que se encuentran con la medida de Casa Refugio, en la que se evalúan aspectos relacionados al proceso educativo que estos llevaban antes de ingresar al programa, ofreciendo a este eje de acompañamiento elementos de base para plantearse la continuidad educativa de éstos y su fortalecimiento pedagógico.

b. Acompañamientos grupales e individuales.

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento de educación por parte del eje para brindar las ayudas y herramientas pedagógicas dependiendo de la necesidad educativa de cada mujer y de sus hijas e hijos.

Se realizan las siguientes actividades:

- ✓ ***Acompañamientos Individuales****:* Durante estas sesiones se realizan actividades personalizadas para fortalecer las necesidades educativas que se evidencian en la valoración de ingreso y aquellos

aspectos en los cuales la beneficiaria manifiesta querer trabajar. Para esta actividad no hay un formato estándar, sino que se realiza personalizado porque va enfocado a la necesidad individual de cada beneficiaria. El tiempo estimado para esta actividad es de 45 a 60 minutos y mínimo debe realizarse una vez por semana.

Los acompañamientos individuales con las hijas e hijos de las mujeres beneficiarias en casa refugio, estarán enfocados a actividades de refuerzo escolar y al seguimiento al proceso educativo.

✓ ***Acompañamientos Grupales****:* Durante estas sesiones se trabajan actividades en grupo enfocadas al fortalecimiento del trabajo colaborativo, la atención, la memoria, la observación, razonamiento lógico matemático, lectura y comprensión lectora, pensamiento crítico, pensamiento creativo, herramientas didácticas para el trabajo con personas a cargo, talleres de valores y talleres de actividades manuales para estimular la creatividad y la imaginación.

El acompañamiento grupal en este eje está compuesto por actividades y talleres de trabajo proyectados a seis (6) meses de permanencia en el programa, partiendo de dos días de trabajo por semana. Sin embargo, se tiene la posibilidad de modificar el plan de abordaje por actividades nuevas basándonos en la observación e identificación de necesidades. El tiempo estimado para esta actividad es de 2 horas y generalmente son tres veces por semana.

c. Validación de beneficiarias y continuidad educativa

En el programa Casa Refugio, las beneficiarias reciben acompañamiento en el proceso de educación. Quienes ingresan al programa con título de bachiller son asesoradas por el eje para recibir capacitaciones en áreas anteriormente nombradas y también acompañamiento en cursos de formación virtual. Sin embargo, a quienes ingresan al programa con estudios inconclusos se les acompaña en la gestión pertinente frente a la institución educativa, junto con eje de transformación del ser, para la validación de los mismos siempre y cuando la beneficiaria cuente con toda su documentación al día y completa. Paralelo a eso, en Casa Refugio reciben acompañamiento durante todo el proceso; tanto en la preparación para presentar prueba de admisión como en el trascurso de la validación.

Para el caso de las hijas e hijos de las mujeres en casa refugio, desde este eje de atención se adelantarán las gestiones con las instituciones educativas y

autoridades pertinentes para garantizar la continuidad educativa de éstos, de tal manera que, a través de estrategias pedagógicas flexibles, no se abandone el proceso en la institución en la que estaban y de ser necesario se gestione el ingreso a una nueva institución educativa en el área de influencia de la casa refugio.

d. Valoración de egreso:

Esta actividad se realiza con el fin de dejar evidencia del proceso que la beneficiaria y sus hijas e hijos acompañantes han realizado durante la estadía en el programa Casa Refugio con el eje de educación. Se deja por escrito las actividades realizadas con la beneficiaria acogida y sus hijas e hijos, la evolución y los logros obtenidos durante todo el acompañamiento y las gestiones realizadas por parte del eje como escolarización.

Para realizar dicha valoración, se debe tener en cuenta la valoración ingreso realizada en el momento de llegada a Casa Refugio, con el fin de hacer seguimiento a los alcances obtenidos al interior del programa.

3.8.3.2. Articulaciones

- ✓ Se realiza la articulación con las instituciones educativas mediante una solicitud escrita dirigida a la rectoría, en dicha solicitud se indicará: el objeto del programa de Casa Refugio, el nombre de las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes, el número de identificación, edad y el grado al que aspira. La solicitud es llevada a la institución educativa respectiva para su estudio, teniendo en cuenta la disponibilidad de los cupos para cada grado.

- ✓ Una vez aprobada la solicitud, la rectoría da la orden para el pago de la inscripción (si corresponde). El componente de Pedagogía se encarga de reunir la documentación para la inscripción (certificado de estudio del último año cursado, copia del documento de identidad del aspirante y del acudiente, certificado de afiliación a EPS o SISBÉN, entre otros que requiera la institución), esto lo debe hacer en compañía del responsable de cada aspirante.

- ✓ En caso de que la documentación requerida no esté completa, la beneficiaria que tiene a cargo la persona bajo necesidad pedagógica debe facilitar al componente de Pedagogía la información necesaria para la recolección la misma. Una vez reunidos todos los documentos, el componente de Pedagogía procede a realizar la inscripción en la institución

educativa. Aplica de igual forma para el caso de las validaciones de estudio de las mujeres beneficiarias.

- ✓ El componente de Pedagogía será el acudiente de las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes durante el tiempo en que permanezcan en el programa de Casa Refugio. Al egresar del programa, el componente de Pedagogía debe informar por escrito a la institución educativa sobre dicha situación e informando el nombre completo de quien será el nuevo acudiente.

- ✓ Una vez efectuada la inscripción, las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes deben presentarse ante la institución educativa para la realizar la prueba escrita de validación del último año cursado, esto debe hacerse en compañía del componente de Pedagogía y/o Trabajo Social. La institución informa de forma verbal la fecha de entrega de los resultados de la prueba.

- ✓ Si las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes aprueban, la institución educativa da la orden para que se realice la entrevista con psicología. En el caso que las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes no pueda ser escolarizados ya sea por falta de un documento que no presente o por no pasar la prueba escrita, el componente de Pedagogía en común acuerdo con la beneficiaria y personas a cargo realiza acompañamiento personalizado diario en Casa Refugio, con talleres y actividades enfocadas a nivelar las dificultades presentadas y preparación para presentar nuevamente la prueba escrita de ingreso ante la institución educativa, solicitando por escrito otra oportunidad para la presentación de la misma.

- ✓ Aprobado todo lo anterior por parte de la institución educativa, esta emite la orden de matrícula de las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes en los grados respectivos y del listado de los útiles escolares y uniformes.

- ✓ El componente de Pedagogía hace la socialización con la Coordinación y Asistencia Administrativa del ingreso de las beneficiarias y personas a cargo a la institución educativa, informando lo requerido para la dotación escolar. La Coordinación debe dar el visto bueno y la autorización a la Asistencia Administrativa para proceder a realizar la compra y entrega respectiva de la dotación escolar a cada beneficiaria responsable.

- ✓ El componente de Pedagogía es responsable del transporte de beneficiarias y/o personas a cargo que requieran salir durante la jornada de Casa Refugio para las actividades pedagógicas y/o de escolarización, en su ausencia la Asistencia Administrativa queda a cargo.

3.8.3.3. Tiempo de acompañamiento en pedagogía

La asesora de Pedagogía debe brindar acompañamiento en la realización de actividades pedagógicas, única y exclusivamente en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida, que elabora la Coordinación del programa, y se debe hacer de la siguiente manera:

- ✓ Al regresar de clases, La beneficiaria que tiene a cargo a la persona escolarizada debe informar de las actividades pedagógicas que debe realizar para los días posteriores. La beneficiaria debe comunicar al componente de Pedagogía ya sea de forma escrita o verbal las actividades a realizar (especialmente las que son de investigación) y los refuerzos que necesita la persona a cargo (estudiante).

- ✓ El profesional de Pedagogía procede con el acompañamiento en la realización de las actividades pedagógicas asignadas, teniendo en cuenta el horario establecido por la Coordinación en el cronograma.

- ✓ Cuando haya salidas de la institución educativa a otros lugares, las personas escolarizadas pertenecientes al programa no podrán hacerlo a menos que la institución autorice el acompañamiento de profesionales del programa por el enfoque de protección y seguridad de la población beneficiaria de Casa Refugio.

- ✓ Si la beneficiaria no cumple con los horarios establecidos para los acompañamientos y asesorías respectivas por parte del profesional de Pedagogía, se entenderá que al estudiante no le asignaron actividades pedagógicas en la institución educativa. Si pasado el tiempo asignado la beneficiaria solicita acompañamiento a otro profesional, asistente o auxiliar, este debe solicitar previa autorización de la Coordinación del programa, sin excepción.

- ✓ La beneficiaria a cargo de las personas escolarizadas debe solicitar con anticipación los insumos que se requieren para las actividades pedagógicas asignadas, entendiendo que algunos de estos por la naturaleza del programa no podrán ser entregados de manera inmediata, sino que se debe cumplir con un protocolo de compras.

- ✓ En caso de ausencia por fuerza mayor del componente de Pedagogía, la Coordinación del programa asignará a otro componente o a la Asistencia Administrativa para el acompañamiento y asesoría en la realización de actividades pedagógicas.

- ✓ Para las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo que hayan finalizado sus estudios de educación media, el componente de pedagogía debe establecer actividades pedagógicas, tales como la realización de cursos virtuales acorde con sus expectativas laborales, promoviendo de esta forma la lectura y escritura.

- ✓ Los horarios para cada jornada escolar serán establecidos en el cronograma de actividades de Casa Refugio.

3.8.3.4. Responsabilidades

- ✓ El componente de Pedagogía es responsable del acompañamiento diario (transporte) de las personas escolarizadas (estudiantes), tanto a la hora de ingresar a la institución educativa para iniciar la jornada escolar como a la hora de salida por finalización de la jornada escolar. En caso de ausencia del componente de Pedagogía, el profesional a cargo de la jornada en Casa Refugio deberá realizar el acompañamiento con autorización previa de la Coordinación. Por confidencialidad del programa, el componente de pedagogía no podrá indicar en ningún tiempo ni a ninguna persona la dirección de la Casa Refugio. Se indicará siempre para todos los efectos pedagógicos la dirección de Fundación la Casa del Niño como operador y los teléfonos.

- ✓ El profesional de Pedagogía es responsable del acompañamiento y asesoría única y exclusivamente de las actividades pedagógicas que son de tipo investigativas y que requieren de consultas por internet. Adicionalmente, será responsable de los refuerzos y nivelaciones académicas de los estudiantes que lo requieran y sea solicitado directamente por la madre beneficiaria. En caso de requerir un material diferente del listado de útiles entregado, la profesional o quien esté a cargo puede facilitarlo con previa autorización de la Coordinación del programa de Casa Refugio.

- ✓ Cuando se traten de actividades pedagógicas que no impliquen investigaciones por internet, las beneficiarias son las únicas responsables de realizar el acompañamiento a sus personas a cargo (estudiantes).

- ✓ El profesional de Pedagogía es responsable del acompañamiento de las personas a cargo en las instituciones educativas, asistiendo a reuniones de informe de rendimiento escolar, entrega de informes académicos y cualquier solicitud que el docente y la institución realicen.

- ✓ El componente de Pedagogía es responsable de realizar con las beneficiarias y/o personas a cargo no escolarizadas: ejercicios de estimulación temprana acorde a la edad evolutiva en la que se encuentren; actividades de rasgado, modelado, coloreado y pintura para fortalecer el desarrollo motriz fino y que también puedan ser realizadas por las beneficiarias a cargo de las personas escolarizadas del programa cuando el componente de Pedagogía no se encuentre en Casa Refugio; estimulación de la literatura por medio de la lectura de cuentos diarios, que sea un compromiso profesional con la beneficiaria a cargo.

- ✓ Las auxiliares de enfermería y/o jefe de enfermería, únicamente pueden apoyar con las actividades pedagógicas de las personas escolarizadas en ausencia del componente de Pedagogía, Asistencia Administrativa u otro profesional de Casa Refugio y con previa autorización de la Coordinación del programa. Para ningún efecto está permitido usar alimentos con fines de decoración de las actividades a realizar.
- ✓ Las auxiliares solo pueden apoyar con las capacitaciones grupales a personas a cargo cuando el componente de Pedagogía lo requiera o en su defecto sea asignado en el cronograma de actividades.

3.8.3.5. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento, deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general y en el apartado 3.7.3. del presente documento.

3.8.4. EJE DE ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL

Este eje busca brindar educación nutricional, realizar seguimientos y brindar alimentación óptima acorde a la edad y las necesidades nutricionales. Las mujeres

y personas a cargo que son atendidas dentro del programa de Casa Refugio reciben talleres en educación nutricional, seguimientos en su estado nutricional y la orientación y acompañamiento para el acceso a las atenciones en salud cuando sea necesario.

Este eje no es una atención médica, dado que estas acciones de atención son articuladas con las EPS y/o IPS, de las beneficiarias y sus familias. Sin embargo, por razones de garantía en la protección y atención la mujer y sus hijos e hijas contarán con un servicio de nutrición, para acompañar en el proceso de mantener un estado nutricional óptimo.

Para la implementación de este eje se tendrán en cuenta la normativa vigente tales como las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN para la población colombiana, las cuales fueron establecidas mediante la Resolución No. 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social; y son una herramienta de Seguridad Alimentaria y Nutricional que reconoce las necesidades de energía y nutrientes que tiene la población en el país a partir de sus diferentes condiciones de sexo, edad, estado fisiológico y actividad física

En este sentido, el objetivo principal de este eje de acompañamiento es Brindar orientaciones a las mujeres víctimas de violencia en aspectos nutricionales mediante la educación alimentaria y nutricional, la práctica de hábitos y estilos de vida saludables y el fomento de la actividad física

3.8.4.1. Metodología de abordaje

a. Valoración de ingreso:

Al ingresar al programa, máximo a los 5 días después del ingreso se tomarán los datos antropométricos de peso y talla y se registrarán en el formato establecido, los seguimientos se realizarán acorde al grupo etario o de las necesidades específicas de la mujer y sus hijos e hijas. De igual forma serán remitidas a las EPS para que se le brinde los servicios de salud.

b. Acompañamientos grupales e individuales.

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento del eje nutricional, para brindar las herramientas para una adecuada salud nutricional.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ ***Acompañamientos Individuales***: Durante estos acompañamientos se realizan las gestiones con relación a las salidas externas de la Casa Refugio y/o citas conferidas por las EPS de manera virtual. Todo es registrado en un formato de atención. Se realiza toma de peso y talla en los tiempos establecidos.

- ✓ ***Acompañamientos Grupales***: Durante estas sesiones se trabajan actividades en grupo enfocadas a la educación nutricional, hábitos y estilos de vida saludable y actividad física. El tiempo estimado para esta actividad es de 1 hora y generalmente son 2 veces por semana.

c. Valoración de egreso:

Esta actividad se realiza con el fin que frente a la EPS en la que se encuentran afiliada la población acogida, se realicen los controles y seguimientos con relación al bienestar en salud. De esta forma se dan a conocer los procesos adelantados durante el tiempo de acogida y así mismo aquellos que son de importante seguimiento al egresar de programa
Así como las recomendaciones nutricionales para garantizar un estado de salud óptimo.

3.8.4.2. Tiempo de acompañamiento en nutrición

Este eje brindará cobertura turnada los 3 días de la semana, brindando a la población el acompañamiento en las gestiones inherentes al bienestar en salud nutricional

3.8.4.3. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento, deberá realizar toma de peso y talla al ingreso y definir acciones en el plan de atención según los documentos remitidos para atención en salud (EPS), de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.
Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general y en el apartado 3.7.3. del presente documento.

3.8.5. EJE INTERSECTORIAL Y ARTICULACIÓN CON SERVICIOS DEL ESTADO

Desde este eje se brinda atención a la mujer, desde la perspectiva de la intervención del Estado de forma intersectorial, es decir basándose en específico en la integración del sector salud con una visión conjunta para resolver problemas sociales en acciones que generen bienestar en salud física.

Está enmarcado dentro del acompañamiento en prevención y orientación del cuidado y preservación de la vida y la salud, a través del acceso a los servicios y cobertura de atención en las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) así como el acompañamiento para el goce efectivo de derechos, empoderamiento y autonomía en materia de servicios intersectoriales.

Se proporciona el acompañamiento en conocimiento de las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias y se capacita en la forma de gestionar, articular y hacer prevaler sus derechos en el ámbito específico de las gestiones de salud y de fortalecimiento desde el área social para el empoderamiento en la exigencia de derechos.

De esta manera, el propósito principal de este eje de acompañamiento es Contribuir al bienestar y salud física y mental de la población acogida en el programa de Casa Refugio, realizando las gestiones requeridas para una debida atención en salud a través de las EPS, durante el tiempo que se encuentren bajo la protección y atención en el programa.

Brindar las herramientas de conocimiento para que las mujeres adultas acogidas, identifiquen y reconozcan sus derechos inherentes al derecho a la vida, salud y conexos conozcan las rutas para ser atendidas bajo los criterios de humanización e igualdad

3.8.5.1. Metodología de abordaje.

a. Valoración de ingreso:

- ✓ **Desde trabajo social:** al ingresar al programa se llenará el formato de valoración del área en el cual se encuentra estipulado la información de la mujer adulta acogida y su familia que permita identificar factores de riesgo y de protección, así mismo identificar aspectos relevantes del sistema de atención del estado para trabajar en la construcción de su plan de atención

- ✓ **Desde el personal de salud:** Al ingresar al programa, se llenará el formato de valoración de ingreso en el cual se encuentra estipulada la información general de la mujer adulta acogida, su familia y así mismo patologías que dice padecer, tratamientos especiales a seguir, revisión de citas médicas en

salud física y mental con las que ingresa y aquellas que deban gestionarse frente a las EPS.

b. Acompañamientos grupales e individuales.

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento del eje intersectorial, para brindar las ayudas y herramientas para la atención articulada en salud.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ ***Acompañamientos Individuales*:** Durante estos acompañamientos se realizan las gestiones con relación a las salidas externas de la Casa Refugio y/o citas conferidas por las EPS. Todo es registrado en un formato de atención. El tiempo estimado para esta actividad es el requerido para la debida atención. Es responsabilidad de trabajo social las gestiones en las diferentes entidades del Estado dependiendo de las necesidades de la beneficiaria. Dentro del acompañamiento individual desde trabajo social también se plantea realizar sesiones en temas identificados en la valoración social que propendan por el fortalecimiento de las habilidades, capacidades y empoderamiento de la mujer.

- ✓ ***Acompañamientos Grupales***: Durante estas sesiones se trabajan actividades desde el personal de salud enfocadas a la prevención de enfermedades, autogestión para citas médicas y procedimientos ante las EPS y generalidades con relación a primeros auxilios y demás temas identificados en valoración inicial y dependiendo del tipo de población. Desde trabajo social las actividades grupales están encaminadas al fortalecimiento de la dignidad, ciudadanía, derechos, prevalencia de sus derechos en el ámbito de la salud, empoderamiento y autonomía. El tiempo estimado para esta actividad es de 1 hora u hora y media, generalmente son 2 veces por semana.

c. Valoración de egreso:

Desde el personal de salud esta actividad se realiza con el fin que frente a la EPS en la que se encuentran afiliada la población acogida, se realicen los controles y seguimientos con relación al bienestar en salud. De esta forma se dan a conocer los procesos adelantados durante el tiempo de acogida y así mismo aquellos que son de importante seguimiento al egresar de programa.

Desde trabajo social se deja por escrito las actividades realizadas con la beneficiaria acogida, la evolución y los logros obtenidos durante todo el acompañamiento individual y grupal, y las gestiones realizadas en las diferentes entidades del estado. Para realizar dicha valoración, se debe tener en cuenta la valoración ingreso realizada en el momento de llegada de la beneficiaria a Casa Refugio, con el fin de hacer seguimiento a los alcances obtenidos al interior del programa.

3.8.5.2. Tiempo de acompañamiento en el eje intersectorial

Desde el personal de salud, se brindará cobertura turnada los 7 días de la semana, las 24 horas, brindando a la población el acompañamiento en las gestiones inherentes al bienestar en salud física.

Desde trabajo social se brindará acompañamiento en la realización de actividades de acompañamiento social y del estado, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida que elabora la Coordinación del programa.

3.8.5.3. Articulación con protocolo de atención del programa

Desde el personal de salud se deberá realizar valoración de ingreso según los documentos remitidos para atención en salud (EPS), de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad. Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

Desde trabajo social deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria y personas dependientes, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad. Se articula entre los diferentes ejes de atención las gestiones a realizar en entidades externas, privadas o del estado para el goce efectivo de sus derechos.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

3.9. DIARIO VIVIR

Días de la Semana	Horario	Actividad
DE LUNES A VIERNES	7:00-7:30 A.M	Actividades propias de aseo personal y de habitación.
	7:30-8:30 A.M	Desayuno y aseo de área de cocina y comedor
	8:30-9:00 A.M	Planificación de actividades Se establecerá un sistema de reuniones periódicas que permita el desarrollo armónico y responsable de la convivencia cotidiana con expresa participación de las personas acogidas.
	9:00-12:00 A.M	Actividades individuales y grupales acorde a los ejes de atención
	12:00-1:00 P.M	Almuerzo y aseo área de comedor
	1:00-2:00 P. M	Reposo
	2:00-4:00 P.M	Actividades individuales y grupales acorde a los ejes de atención
	4:00-6:00 P.M	Actividades recreativas
	6:00-7:00 P.M	Cena y aseo área de cocina y comedor
	7:00- 8:00 P.M	Actividades de ocio
	8:00- 8:30 P.M	Retiro de las áreas comunes.
SÁBADOS Y DOMINGOS	7:00-7:30 A.M	Actividades propias de aseo personal y de habitación.
	7:30-8:30 A.M	Desayuno y aseo de área de cocina y comedor
	8:30-12:00 A.M	Actividades de lavandería por turnos Actividades recreativas y de ocio
	12:00-1:00 P.M	Almuerzo y aseo área de comedor
	1:00-2:00 P. M	Reposo
	2:00-6:00 P.M	Actividades recreativas
	6:00-7:00 P.M	Cena y aseo área de cocina y comedor
	7:00- 8:00 P.M	Actividades de ocio
	8:00- 8:30 P.M	Retiro de las áreas comunes.

Las actividades de aseos y colaboración en el área de cocina serán rotativas junto con las actividades en el área de lavandería en donde las participantes lavarán su ropa y la de sus hijas e hijas menores.

Las actividades formativas y de acompañamiento de acuerdo con los ejes de atención, para ello se definen con antelación cada estrategia que se vaya a realizar, a los fines de adecuar los espacios.

Las actividades de apoyo psicológico, formación educativa y laboral variarán de acuerdo a las valoraciones que se evidencien en las fichas de ingreso, en todo caso las actividades en la Casa de Refugio tienen como objetivo el reconocimiento y orientación del estado emocional, conocer las expectativas y propósitos de las mujeres en su nueva etapa, promover proyectos de vida a través del reconocimiento de sus capacidades, habilidades, competencias y generar capacitación para las mujeres como vía de empoderamiento y nuevas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

3.10. TALENTO HUMANO

Para la operatividad de la modalidad Casa Refugio, nuestra entidad propone el siguiente talento humano:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinator(a)	Profesional en ciencias sociales o humanas y afines.	Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.
Professional en Derecho	Profesional universitario, en derecho con posgrado.	Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.
Trabajador(a) social	Profesional universitario en Trabajo social con posgrado.	Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.
Profesional en Psicología	Profesional universitario en psicología	Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.
Técnico de Apoyo Administrativo	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.	Dos (2) años de experiencia relacionada con el área administrativa

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional en Enfermería	Profesional Universitario En Enfermería	Un (1) año de experiencia.
Profesional nutricionista	Profesional Universitario En Nutrición	Un (1) año de experiencia.
Pedagogo(a)	Profesional en Pedagogía o Psicopedagogía o Educación o Licenciaturas	Un (1) año de experiencia.
Auxiliar de Enfermería	Técnico o tecnólogo en enfermería	Un (1) año de experiencia.
Manipuladora de alimentos	Bachiller	Un (1) año de experiencia.
Auxiliar de Servicios Generales	Bachiller	Un (1) año de experiencia.

Las principales actividades que realizan cada uno de los perfiles ofrecidos se describen a continuación:

- ✓ **Coordinador(a):** Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la Casa Refugio, revisar las carpetas de registro de atención de las beneficiarias, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, responsable de la gestión del conocimiento del talento humano de la modalidad, garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, la propuesta de atención, y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.

 Además, es la persona encargada de realizar monitoreo al cumplimiento de indicadores y gestión de calidad de procesos del programa, va enfocado en hacer seguimiento a los procesos de las mujeres, verificar si se han cumplido los objetivos de los procesos individuales de éstas, monitoreo en el avance de cómo va el proceso de la mujer, identificar si hay aspectos que fortalecer, entre otros

- ✓ **Professional en Derecho.** Abogada - Asesora Jurídica: Brindar orientación legal. Representan y dan acompañamiento jurídico a las mujeres para garantizarles su derecho de acceso a la justicia en caso de que se deban llevar a cabo procedimientos o procesos judiciales de carácter administrativo, familiar, civil o penal. La abogada asesora y orienta a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones.

- ✓ **Trabajador(a) Social:** Es la encargada de orientar a las mujeres sobre las posibilidades de los diferentes sistemas de atención (educación, salud, empleo, vivienda, registro civil, entre otros). Se encargan de indagar y cubrir las necesidades básicas de las mujeres de manera inmediata y de detectar o restablecer las redes de apoyo de las mujeres.

- ✓ **Profesional en Psicología:** Es el profesional responsable de realizar entre otras funciones, la atención y acompañamiento psicosocial y apoyo al desarrollo del plan de atención para el goce efectivo de los derechos de las mujeres beneficiarias y sus personas a cargo. Sus funciones están enfocadas a lograr que estas mujeres: a) sean capaces de reelaborar y ordenar el incidente de crisis para recuperarse; b) adquieran habilidades para tomar decisiones; y c) comiencen su crecimiento como personas autónomas y con empoderamiento suficiente para afrontar y planear su vida futura.

- ✓ **Técnica de Apoyo Administrativo:** Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad, así como apoyar la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidas las carpetas del registro de atención.

- ✓ **Profesional en enfermería:** Realiza entre otras funciones, formación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, hábitos de cuidado y auto cuidado, vida saludable, apoyo en la gestión para la valoración y atención oportuna en salud y presta primeros auxilios en caso de requerirse, a las mujeres víctimas beneficiarias como a sus personas a cargo. Es la responsable en el suministro de medicamentos a éstos teniendo en cuenta las prescripciones médicas.

- ✓ **Profesional en Nutrición:** Es el profesional responsable de realizar: orientación y acompañamiento nutricional a las mujeres víctimas beneficiarias y sus personas a cargo; educación alimentaria y nutricional a éstos a través del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable; participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos; y apoyo al desarrollo de los planes de atención.

- ✓ **Pedagogo(a)**: Diseña e implementan programas reeducativos integrales no sexistas para todos los participantes, tanto mujeres víctimas como a los

infantes y adolescentes, de modo que éstos puedan continuar con su formación escolar. Es la responsable del diseño y ejecución de actividades de formación que le proporcionen conocimientos y habilidades a las mujeres víctimas para el desarrollo de sus proyectos de vida y de las personas a su cargo.

- ✓ **Auxiliar de enfermería:** Es la persona encargada del acompañamiento a las mujeres y personas a cargo en la convivencia diaria dentro de la casa. Aportan a la revalorización personal y a la autonomía de las mujeres y están dispuestas para cuidados físicos necesarios en caso de remisión médica. Realiza atención oportuna en salud y presta primeros auxilios en caso de requerirse.

- ✓ **Manipuladora de alimentos**: Persona encargada de la preparación de los alimentos para las mujeres beneficiarias y sus personas a cargo. Es la persona responsable de la recepción de alimentos, almacenamiento, preparación y servido de los mismos, teniendo como base las buenas prácticas de manufacturas y los menús establecidos por la profesional de nutrición de la modalidad.

- ✓ **Auxiliar de servicios generales**: Persona encargada de apoyar al funcionamiento de la casa en aspectos relacionados con aseo, limpieza, cafetería, apoyo logístico en el desarrollo de actividades, entre otros.

3.11. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN

Para el funcionamiento de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, contamos con las condiciones técnica de infraestructura y dotación exigida por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, como también del equipo interdisciplinario para la atención de las mujeres víctimas de violencia en el marco de la ley 1257 de 2008 y la Ley 2215 de 2022.

Cabe anotar que la casa refugio cumple con las condiciones de seguridad de conformidad con las normas vigentes, cuenta con habitaciones cómodas, dotadas con iluminación y ventilación adecuada y capacidad para albergar a una mujer víctima de violencia y sus familiares a cargo, con baños (al menos uno, por cada diez personas), con paredes y pisos enchapados, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad, con espacio para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos, del mismo modo con espacio para el esparcimiento, que permite el desarrollo de actividades con las

profesionales. Así mismo, con servicio permanente de seguridad, por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

De igual manera, la casa cuenta con condiciones mínimas de dotación que se describen a continuación: Camas para acomodación individual, acorde al número de personas (mujer, hijas e hijos – se consideran camas adecuadas para menores de 2 años), Menaje de cama pertinente (sábana, sobresábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas), Mesas de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad, Kit de aseo por un mes, que incluye crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante. Adicionalmente, de ser necesario, paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto, paquete de pañales para niños y niñas, jabón de bebé, crema antipañalitis.